ffyh
Facultad de Filosofía y Humanidades | UNC

UNC Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC: 0036458/2019 -

VISTO:

El informe presentado por el Área Enseñanza en relación a inconsistencias a nivel del registro en la matriz de carga de datos del Sistema SIU Guaraní, respecto de la denominación de asignaturas previstas en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Letras Clásicas –Plan 1986- (Texto Ordenado Res. HCD Nº 13/11, Res. HCS Nº 244/11 aprobadas por Resolución Ministerial Nº 789/12) y la solicitud de autorización para realizar las correcciones necesarias; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias documentales de estos obrados se observa la configuración de errores materiales involuntarios determinados por el cotejo de la nómina de materias registradas actualmente en el Sistema SIU Guaraní y el Plan de estudios de la Carrera Licenciatura en Letras Clásicas (Texto Ordenado Res. HCD Nº 13/11, Res. HCS Nº 244/11 aprobadas por Resolución Ministerial Nº 789/12) de tal modo que sólo se han detectado diferencias en denominaciones de los espacios curriculares.

Que Secretaría Académica de la Facultad indica debe procederse a la inmediata corrección de tales registros para evitar eventuales errores en los certificados analíticos finales de los egresados-graduados que emite el Área Enseñanza de esta Facultad, y que accidentalmente ocasionarían inconvenientes en el trámite de colación de grados.

Que en los términos planteados, esta solicitud no conlleva modificación sustancial alguna en relación al acto administrativo que aprobó el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Letras Clásicas indicado, tanto respecto de su carga horaria como tampoco de los contenidos de los espacios curriculares, sino la subsanación de un error material deslizado en el registro de las denominaciones de las asignaturas en Sistema Sui Guaraní, de modo que sus efectos, en consecuencia, asumen carácter retroactivo (cfr. Art. 101 Dec. N° 1759/72; Sandulli, A. Diritti Administrativo, Jóvene, Napoli, 1984,T.I, p. 312).

Por ello:

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

Lic. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

ffyh
Facultad de Filosofía y Humanidades | UNC

UNC Universidad Nacional de Córdoba

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área Enseñanza de la Facultad de Filosofía y Humanidades a realizar las correcciones de los registros de carga de datos en los módulos correspondientes a Carreras y Planes en el Sistema SUI Guaraní, respecto de las denominaciones de las asignaturas previstas en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Letras Clásicas –Plan 1986- (Texto Ordenado Res. HCD Nº 13/11, Res. HCS Nº 244/11 aprobadas por Resolución Ministerial Nº 789/12) según se indica en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 02 AGO 2019

RESOLUCION Nº: 0828
sl

Lic. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ffyh
Facultad de Filosofía y Humanidades | UNC

UNC Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO I

Carrera Licenciatura en Letras Clásicas

CÓDIGO	DONDE DICE (EN SISTEMA GUARANÍ):	DEBE DECIR (SEGÚN RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 789/12):
12-0102M	CURSO DE NIVELACION DE LETRAS	INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS – CURSO DE NIVELACIÓN
12-0011M	LINGUISTICA GENERAL	LINGÜÍSTICA I
12-0013H	HISTORIA ANTIGUA	HISTORIA ANTIGUA GENERAL
12-0053M	METODOLOGIA DEL ESTUDIO LITERARIO I	TEORÍA Y METODOLOGÍA LITERARIA I

Lic. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC